

## **Convocatoria Pública de Empleo. Proceso de reducción de la temporalidad. Concurso-Oposición. Ayudante de Producción. Plazo para acreditación de méritos.**

De conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del apartado V de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, sobre convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Ayudante de Producción en el marco del proceso de reducción de la temporalidad de empleo de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, mediante el sistema de concurso-oposición, publicada en el DOE número 245, de 23 de diciembre de 2022, el Tribunal de Selección de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, en su sesión del día 15 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Conceder el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición acrediten sus méritos”.*

En la convocatoria mencionada se establece lo siguiente:

*“Los méritos establecidos en estas Bases se acreditarán tras la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en el plazo de diez (10) días naturales que el Tribunal concederá al efecto, estando obligados los interesados en presentar la solicitud y formular la pretensión dentro de dicho plazo. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados en dicho periodo.*

*Se justificarán mediante copias, siendo necesario presentar declaración jurada por parte del interesado sobre la autenticidad de los mismos en el lugar indicado en la Base 3.2.1., sin perjuicio que, en cualquier momento del proceso de selección, el Tribunal de Selección pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.*

*Los “méritos profesionales” referidos anteriormente se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y documento que justifique la relación contractual (por cuenta ajena), con el objeto de acreditar el puesto de trabajo al que se opta.*

*El resto de “méritos” se acreditarán mediante declaración jurada conteniendo una relación de los procesos selectivos en los que el aspirante haya participado y superado”.*

**La presentación de los méritos deberá realizarse exclusivamente en el registro de Canal Extremadura, debiendo dirigirse al presidente del Tribunal de Selección.**

**Ubicación del Registro:**

**Dirección: Avenida de las Américas 1, Canal Extremadura. 06800 Mérida.**

**Horario de Atención:**

**Días: De lunes a viernes.**

**Horario: 07:30 a 15:00 horas.**

En Mérida, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Antonio M<sup>a</sup> Ridruejo Cabezas  
Presidente del Tribunal